

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

COMUNICACIÓN N° 1201-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA LA PREOCUPACIÓN POR EL DESMANTELAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL REMEDIAR

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 25649: Promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS


La decisión del Ministerio de Salud de la Nación de avanzar en el desmantelamiento del programa nacional Remediar genera una profunda preocupación debido a las graves consecuencias sanitarias y sociales que implica.

El programa Remediar ha constituido históricamente una política pública fundamental en materia de salud, garantizando el acceso gratuito a medicamentos esenciales en hospitales y centros de salud de todo el país. En numerosos municipios, este programa ha llegado a cubrir entre el 50% y el 70% de las necesidades de medicamentos de la población.

Su implementación permitió reducir barreras económicas en el acceso a tratamientos, especialmente para los sectores más vulnerables, entre ellos personas de bajos ingresos, jubilados, personas con discapacidad y pacientes con enfermedades crónicas o padecimientos de salud mental.

El eventual desmantelamiento de esta política implica un retroceso significativo en términos de equidad sanitaria, dejando a amplios sectores de la población expuestos a las reglas del mercado de medicamentos, caracterizado por altos costos y fuertes desigualdades en el acceso.

*50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026*

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	--	--

Asimismo, resulta necesario señalar que la provisión de medicamentos a través de este programa ha dependido en gran medida del sector privado, lo que pone de manifiesto la importancia de fortalecer la producción pública de medicamentos mediante el desarrollo y ampliación de laboratorios estatales, como estrategia de soberanía sanitaria y garantía de acceso universal.

La retirada del Estado en este ámbito no implica la desaparición de la necesidad de medicamentos, sino el agravamiento de las condiciones de vida de quienes no pueden acceder a ellos. Esta situación compromete directamente el derecho a la salud y, en casos extremos, el derecho a la vida.

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche no puede permanecer ajeno ante una medida que afecta de manera directa a la población local, especialmente a los sectores más vulnerables, profundizando desigualdades y debilitando el sistema público de salud.

En este sentido, resulta imprescindible instar a las autoridades nacionales a reconsiderar esta decisión, garantizando la continuidad del programa Remediar y promoviendo políticas públicas que aseguren el acceso equitativo a medicamentos esenciales.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Bruten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 594/26 fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica la preocupación por la decisión del Ministerio de Salud de la Nación de dismantelar el programa nacional Remediar y por las graves consecuencias que ello genera en el acceso a medicamentos esenciales para la población.

*50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026*

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	--	--

Art. 2º) Se solicita a las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación la revisión de la medida adoptada, garantizando la continuidad del programa Remediar y el acceso gratuito a medicamentos esenciales, especialmente para los sectores más vulnerables.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.